

INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO SECTORIAL

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, CNACC, invita a las agremiaciones y/o asociaciones vinculadas al sector cinematográfico legalmente constituidas y, a los Consejos Departamentales y/o Distritales de Cinematografía, a presentar propuestas de investigación y diagnóstico que contribuyan al estudio y el conocimiento del sector audiovisual nacional.

La metodología a utilizar debe ser práctica y participativa entre miembros del sector audiovisual mediante la realización de actividades como encuentros, reuniones, foros, seminarios, o cualquier otra relacionada.

El entregable final será un documento de diagnóstico y recomendaciones que refleje el análisis participativo realizado acerca de los siguientes temas establecidos:

- Desarrollo del audiovisual en su ámbito de acción y su proyección nacional.
- Seguimiento o avances prácticos respecto de los temas y conclusiones tratados durante el Encuentro Nacional del Cine realizado en el 2014: Financiación, Producción y contenidos, Distribución y exhibición, Formación y Organización del sector. Para su consulta ingrese a: www.proimágenescolombia.com/bajarDoc.php?tl=1&per=742

Esta invitación hace parte de las acciones en torno a la investigación e interacción con el sector aprobadas por el CNACC en el plan de inversiones y gastos del Fondo de Desarrollo Cinematográfico 2017.

1. ¿Quiénes pueden participar?

- Asociaciones y/o agremiaciones vinculadas al sector cinematográfico que sean personas jurídicas legalmente constituidas y que estén registradas en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIREC).
- Persona natural miembro de un Consejo departamental y/o distrital de cinematografía, que haya sido nombrado por acta como representante del mismo.

Cada postulante podrá enviar una (1) propuesta. En caso de presentar más de una (1), ninguna será aceptada.

2. Monto a invertir: el valor total de la bolsa es ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000). El CNACC evaluará las propuestas y determinará cuál o cuáles serán beneficiarias así como el valor del monto a otorgar. Sólo se tendrán en cuenta aquellas que cumplan con todas las condiciones descritas en esta invitación.

3. Cronograma

Apertura	Cierre	Publicación propuestas recibidas	Encuentros	Resultados
Agosto 30 de 2017	Septiembre 21 de 2017	Octubre 2 de 2017	Octubre 11 y 12 de 2017	Octubre 26 de 2017

Las propuestas deben ser enviadas únicamente al correo electrónico programasfdc@proimagenescolombia.com en un solo archivo en PDF, el día del cierre estipulado en el cronograma de actividades. Sólo se tendrán en cuenta las propuestas que lleguen al correo indicado y hasta las 5:00 pm del día de cierre.

4. Contenido de la propuesta:

Cada propuesta debe contener la siguiente información:

1. Nombre de la propuesta.
2. Nombre del proponente (asociación, agremiación o persona natural representante del Consejo Departamental y/o Distrital de Cinematografía).
3. Tema de la investigación.
4. Objetivo general.
5. Objetivos específicos.
6. Descripción de la metodología. Debe incluir las actividades a desarrollar.
7. Cronograma.
8. Presupuesto.
9. Indicadores.

Documentos de carácter administrativo:

La propuesta debe incluir también los siguientes documentos de acuerdo al tipo de postulante:

Para las agremiaciones o asociaciones:

1. Certificado de existencia y representación legal de la agremiación o asociación.
2. Cédula de ciudadanía del representante legal de la agremiación y/o asociación.

Para los Consejos Departamentales y/o Distritales de Cinematografía (CDC):

1. Acto administrativo en donde conste la creación del CDC.
2. Acto administrativo o certificación emitida por la entidad que ejerza la Secretaría Técnica donde conste el nombre del representante del consejo.
3. Carta de conocimiento y apoyo al proyecto presentado, emitido por la entidad que ejerza la Secretaría Técnica.
4. Cédula de ciudadanía del representante del CDC.

5. Proceso de estudio de propuestas

Una vez recibida la propuesta, Proimágenes Colombia revisará que contengan toda la información solicitada así como la veracidad de los documentos que considere pertinentes.

Proimágenes Colombia publicará, de acuerdo a la fecha establecida, la lista de las propuestas recibidas, especificando para cada una su estado después de la revisión. Estas listas serán publicadas en: www.proimagenescolombia.com

El CNACC considerará únicamente las propuestas que se reciban en el correo electrónico indicado dentro de la fecha y hora determinada en esta invitación. Las propuestas que no envíen toda la información solicitada no serán tenidas en cuenta.

No se admitirá ninguna documentación adicional que tenga por objeto reemplazar, mejorar o complementar el contenido de la propuesta, una vez ésta haya sido enviada.

Cada propuesta será evaluada por el CNACC para considerar su financiación y, un delegado de cada propuesta será llamado para sustentar la misma. El CNACC determinará cuál o cuáles serán beneficiarias así como el monto a otorgar.

Las propuestas seleccionadas serán ejecutadas por cada postulante seleccionado mediante contrato con Proimágenes Colombia.

6. ¿Quiénes no pueden presentar propuestas?

- 6.1.** Personas naturales o personas jurídicas que habiendo sido beneficiarios en alguna modalidad de estímulos de la convocatoria del FDC hayan incumplido las obligaciones contraídas y/o tengan contratos vencidos sin acta de cruce de cuentas debido a la falta de entrega de soportes o requisitos pactados.
- 6.2.** Quienes sean beneficiarios del FDC y cuenten con una o más prórrogas al plazo máximo total de un mismo contrato con Proimágenes Colombia para la ejecución de estímulos del FDC, y cualquiera de tales prórrogas se encuentren vigentes.
- 6.3.** Quienes hayan resultado beneficiarios del estímulo de la convocatoria de Investigación en cinematografía.

- 6.4. Los miembros del CNACC y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- 6.5. Las personas jurídicas que tengan entre los miembros de sus órganos societarios, de dirección, o como representantes legales a personas que se encuentren en cualquiera de las causales establecidas en los numerales 6.1 y 6.2. de este capítulo.
- 6.6. Las personas naturales, o jurídicas cuyos representantes o directivos, tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de esta invitación.
- 6.7. Los empleados de Proimágenes Colombia y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

7. Causales de no aceptación de propuestas

- 7.1. Cuando la propuesta sea presentada fuera del término o de manera diferente a la estipulada en esta invitación.
- 7.2. Cuando a juicio de Proimágenes Colombia, se estableciere que el contenido de los documentos ha sido alterado, se haya suministrado información inexacta o el proyecto o sus documentos no contengan información veraz.
- 7.3. Cuando el postulante hubiera intentado realizar conductas fraudulentas.
- 7.4. Cuando no sea posible abrir o leer los archivos o documentos presentados.
- 7.5. Cuando el postulante no reúna las condiciones para participar.
- 7.6. Cuando el postulante o la propuesta presentado se encuentren incursos en alguna de las restricciones para participar.
- 7.7. Cuando la propuesta presente inconsistencias en la información.
- 7.8. Cuando el postulante no presente completa la propuesta de acuerdo a la información solicitada y/o cuando presente documentos que no corresponden a lo solicitado. El proyecto no se aceptará si falta alguno de los documentos exigidos, salvo los que expresamente en las bases de esta invitación se les dé un término adicional. Todos los documentos y requisitos exigidos se consideran sustanciales para el estudio de las postulaciones, de manera que no se aceptan las argumentaciones que tiendan a atribuir carácter estrictamente formal a los documentos y requisitos exigidos y, en consecuencia, a insistir en su aceptación extemporánea.
- 7.9. Cuando alguno de los documentos presentados dentro del proyecto esté incompleto o sea ilegible. En caso de que se soliciten copias de documentos que tengan dos (2) caras (como cédulas de ciudadanía, cédulas de extranjería o cualquier otro), deberán incluir ambas caras.
- 7.10. Cuando el proyecto no sea presentado en castellano, o cuando presente documentos en idioma diferente sin la traducción correspondiente.
- 7.11. Cuando el postulante no presente, dentro de los términos y condiciones estipulados, los requisitos a los que expresamente se les hubiere dado un término adicional.

- 7.12. Cuando el proyecto o los archivos solicitados no cumplan con las características descritas en la convocatoria.
- 7.13. Cuando el postulante no presente las certificaciones y/o anexos de acuerdo con las especificaciones de esta convocatoria, o cuando su contenido esté incompleto.
- 7.14. Cuando el postulante haya presentado el mismo proyecto en la convocatoria de Investigación en cinematografía.

8. Compromisos mínimos

- 8.1. Celebrar un contrato con Proimágenes Colombia, de acuerdo con los lineamientos establecidos (obligaciones, garantías, penalidades, fechas y modalidades de desembolso, entre otras).
- 8.2. Destinar el estímulo con exclusividad a la propuesta seleccionada por el CNACC, cumplir con las características generales y particulares del proyecto, y destinar los recursos con exclusividad a las líneas de gastos incluidas en el presupuesto presentado.
- 8.3. Rendir oportunamente todos los informes de carácter financiero, contable, contractual, documental o cualquier otro, con la periodicidad que requiera Proimágenes Colombia de conformidad con el Instructivo de acreditación de gastos anexo al contrato. Los desembolsos se realizarán sólo si existe conformidad de Proimágenes Colombia con los referidos informes.
- 8.4. Cumplir con la propuesta dentro del plazo máximo estipulado en el contrato.
- 8.5. Pagar los impuestos y retenciones de ley que ocasione la asignación del estímulo o el contrato que se celebre con Proimágenes Colombia, los cuales no podrán ser sufragados con dineros del FDC.
- 8.6. No ceder a terceros la propuesta ni el contrato para la ejecución del estímulo.
- 8.7. Reintegrar sin ninguna clase de condicionamientos o entrega parcial, la totalidad del estímulo recibido y sus intereses e indexaciones y el monto de las sanciones pactadas, en caso de incumplir alguna o algunas de las condiciones establecidas en esta invitación o en el contrato con Proimágenes Colombia. Para estos efectos, el contrato prestará mérito ejecutivo y garantía irrevocable de pago por parte del beneficiario en caso de incumplimiento, sin perjuicio de la efectividad de las garantías constituidas y sin necesidad de requerimiento judicial alguno o constitución en mora.
- 8.8. Constituir las garantías que se estipulen en el contrato con Proimágenes Colombia.
- 8.9. Todas las facturas y/o cuentas de cobro deben estar a nombre del beneficiario.
- 8.10. Incluir el logo y/o el crédito de acuerdo con las particularidades o instrucciones que se especifiquen en el contrato regulador del estímulo.
- 8.11. El representante legal de las personas jurídicas beneficiarias se obligará solidariamente con el beneficiario por las obligaciones derivadas de esta convocatoria y del contrato respectivo. Adicionalmente, deberá demostrar que cuenta con todas las autorizaciones legales y estatutarias para suscribir el contrato.

- 8.12.** Cumplir con todos y cada uno de los entendimientos, previsiones y obligaciones de esta invitación y actos pertinentes emitidos por el CNACC relativos a la selección de la propuesta presentada por el beneficiario
- 8.13.** Cumplir con todos los lineamientos de esta invitación y con la ejecución de los diversos componentes de la propuesta al que le fue otorgado el estímulo, dentro del plazo estipulado en el contrato.
- 8.14.** Disponer de una cuenta a nombre del beneficiario destinada en forma exclusiva para manejo de los recursos asignados por el CNACC, en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.